CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 008-2025 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y UBERNEY PALOMINO LEONEL

CONTRATISTA	**UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.377.828 de Ibagué**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) DE LA VIGENCIA 2024.**
VALOR	**ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. - ($11.000.000)**
TERMINO EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 4 MESES**
FECHA	**24 DE ABRIL DEL 2025**

Entre los suscritos **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 17.324.987** de Villavicencio - Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegida mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según **Acta No. 053** de fecha 05 de abril de 2022 facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORÍA** por la otra **UBERNEY PALOMINO LEONEL** , identificada con Cedula de Ciudadania **No. 93.377.828 de Ibagué** ; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que la Contraloría Departamental, dentro de su planta de personal no cuenta con Profesional con las funciones para la elaboración del informe anual sobre los recursos Naturales y el Medio Ambiente del Departamento del Guaviare.

2. Que, aunado a lo anterior, se hace necesario disponer de un Ingeniero forestal, para que realice el informe anual sobre los recursos Naturales y el Medio Ambiente del Departamento del Guaviare vigencia 2024.

3. Que el ingeniero UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con cedula de Ciudadanía. No. 93..377.828 de Ibagué, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, y se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

5. Que la Contralora Auxiliar de Control Fiscal, presentó el estudio de conveniencia y oportunidad, estableciendo la necesidad de contratar a un ingeniero Forestal.

6. Que el ingeniero **UBERNEY PALOMINO LEONEL**, presentó la propuesta la cual cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, y se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7. Que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por la norma del derecho civil, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) DE LA VIGENCIA 2024:

En el desarrollo de las actividades contempladas en la Guía para la Elaboración del Informe Ambiental de acuerdo con las siguientes características las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento:

a) Diseño, diagramación e impresión del Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Guaviare y sus municipios (San José, El Retorno, Calamar y Miraflores).
b) Máximo 150 páginas más carátula.
c) Tamaño carta.
d) Carátula y contra carátula: Papel propal de 75 gramos.
e) Páginas interiores: Papel propal de 75 gramos.
f) Tintas carátula, contra carátula y páginas internas: 4 x 4.
g) CD con la información procesada en medio magnético.

El contratista se obliga a pronunciarse dentro del informe, acerca de las actividades relacionadas con:

1. **GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL:**

Competencias Regionales - Temas Objeto De Estudio N° 1

En el Departamento del Guaviare:

A. Uso del Suelo y Protección a la Biodiversidad:

- Uso del recurso suelo, aire, agua y protección del recurso fauna y flora
- Deforestación por colonización con narco-cultivos (Cumplimiento de Políticas Nacionales, regulación regional Corporación Ambiental – CDA, Mesas Regionales)

B. Preservación de cuencas hidrográficas:

- Planes de Ordenamiento y manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS.

C. Inversión Ambiental:

- Ejecución de Planes, programas y proyectos ambientales

D. Educación Ambiental:

- Informe sobre actuaciones del CIDEA
- Informe sobre actuaciones de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS)

2. **GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL MUNICIPAL:**

Competencias Locales - Temas Objeto De Estudio N° 2

En los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores:

A. Impactos Ambientales sobre la actividad económica de las ciudades:

Impacto ambiental sobre la gestión y calidad en la prestación de empresas de servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado (Prestación de servicios, calidad del agua, manejo y tratamiento de aguas residuales,

manejo y tratamiento de residuos sólidos), manejo y tratamiento de centrales de sacrificio, uso, manejo y disposición de residuos hospitalarios impacto ambiental de la actividad industrial y defensa del espacio público urbano.

B. Inversión Ambiental:

- Ejecución de planes, programas y proyectos ambientales
- Cumplimiento del artículo 111 ley 99/93

C. Contaminación Hídrica y Tratamiento de Aguas Residuales:

- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV

D. Planes de Ahorro y Uso del Agua:

- Informe sobre diseño y estrategias encaminadas a garantizar un manejo racional y eficiente del recurso hídrico

E. Educación Ambiental:

- Informe sobre actuaciones de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS)
- Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)

3. BALANCE DE LOS ODM PARA COLOMBIA Y SU ENCAJE EN EL TERRITORIO DEL GUAVIARE:

OBJETIVO 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente - Temas Objeto De Estudio N° 3

4. Avance regional del ODM N° 7 - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente:

Alcance de cumplimiento parcial de las metas establecidas en el ODM 7 – Sección Guaviare.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para los efectos fiscales y legales el valor total de este contrato de prestación de servicios en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS**

MCTE. - ($11.00.000), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, IVA, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y otros gastos contenidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor se cancelará en un (1) único pago por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. - ($11.00.000)**, una vez el contratista entregue el informe SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) DE LA VIGENCIA 2024, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el pago deberá contar con: 1) factura y/o cuenta de cobro 2) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 3) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos el contratista deberá radicarlos en la Dirección Administrativa y Financiera. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.

CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. b) VIGENCIA será por el término pactado para la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en la jurisdicción del departamento del Guaviare y sus municipios (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores).

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo a los gastos de Funcionamiento, rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN de la vigencia 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: 1) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 2) Hacer los pagos en los términos convenidos. 3) Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato. 4) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). El CONTRATISTA deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes: 1. Elaborar el informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento del Guaviare y sus municipios de la vigencia 2023, de acuerdo a Guía para la Elaboración del Informe Ambiental y las especificaciones técnicas. 2). Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado. 3.) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato. 4) Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social: Salud, Pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y durante el término de la ejecución del contrato. 5)Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato aprobado por la Contraloría Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

CLAUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS: Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes y que hacen parte integral del presente contrato son los siguientes documentos: **1**.- Propuesta económica debidamente firmada. **2**.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **3**.- Certificado de la Contraloría General de la República vigente, en el que consta que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. **4**.- Registro Único Tributarios (RUT), expedido por la DIAN. **5**.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **6**.- Copia de la Tarjeta Profesional. **7**.- Formato Único original de hoja de vida debidamente diligenciada (Función Pública). **8**.- Documento en donde se verifique la afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). **9**-. Copia de Contratos, certificación o acta de liquidación de contratos en donde se establezca su experiencia e idoneidad. **10.** -Certificado de existencia y representación legal para el caso de las personas jurídicas, expedido dentro de los 30 días anteriores. **11.** Certificado original de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores. **12.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **13.-** Estudio previos.

CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN. - El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la Contraloría.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Contralora Auxiliar de Control Fiscal, quien tendrá las siguientes funciones: **1).** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2).** Suscribir las actas de inicio. **3).** Informar oportunamente al Contralor Departamental cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4).** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5).** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE y EL CONTRATISTA, y por lo tanto no genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el Contratista pagara a la Contraloría a título de pena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA Teniendo en cuenta que el valor para la ejecución del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de

las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la suscripción de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.-: CLÁUSULA COMPROMISORIA: De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración de este contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán resueltas por un tribunal de arbitramento, que se convocara ante el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio y será integrado por árbitros de la lista de dicho centro, los cuales serán designados de común acuerdo y en el evento en que ello no fuere posible, las partes expresamente habilitan al centro de arbitraje para su designación.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José del Guaviare.

En constancia de aceptación se firma, el día 24de abril del 2025.

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA S.
Contralor Departamental del Guaviare

UBERNEY PALOMINO LEONEL
Contratista

Elaboró:	Jineth Moreno Perdomo – CSP
Revisó:	Sandra Yulieth Mendoza Marin - DAF